

# **El Colegio de Doncellas Nobles de Valladolid.**

por Luis Fernández Martín, S. J.  
(Real Academia de la Historia)



El Colegio de Doncellas Nobles, llamado también Colegio de Daza, es relativamente poco conocido.

Sobre él han escrito brevemente M. Sangrador <sup>1</sup>, J. Agapito y Revilla <sup>2</sup>, J. M<sup>a</sup> Quadrado <sup>3</sup> y N. Alonso Cortés <sup>4</sup>. J. Martí y Monsó en su obra: "Estudios Históricos y Artísticos de Valladolid" <sup>5</sup> traza un cuadro esquemático de esta institución y fija con exactitud las fechas clave de su fundación y supresión utilizando para su trabajo documentación sacada del Archivo del Colegio de Niñas Huérfanas y Nobles, hoy en el Archivo de la Curia Arzobispal, de los libros parroquiales de San Pedro y, en menor grado, de los protocolos notariales y del Archivo Municipal.

Nosotros, caminando sobre el itinerario cronológico establecido por Martí y Monsó hemos intentado rellenar los huecos todavía existentes con numerosos documentos notariales, con algunos pleitos civiles del Archivo de la Real Chancillería y con el texto impreso de las Constituciones del mencionado Colegio.

El nombre más utilizado de "Colegio de Doncellas Nobles" puede sugerir al lector vinculaciones o semejanzas de la fundación de los Daza con los Colegios y Seminarios de Nobles <sup>6</sup> que hubo en las principales naciones de Europa y también en España donde el Rey Felipe V en 1725 <sup>7</sup> abrió en Madrid el Real Seminario de Nobles para vástagos de las familias de la aristocracia. No faltaron críticas a este tipo de instituciones como contrarias a la humildad cristiana y fomentadoras de la diferencia de clases <sup>8</sup>.

---

<sup>1</sup> M. SANGRADOR, *Historia de Valladolid*. Tomo 1<sup>o</sup>, pag. 410. Valladolid, 1854.

<sup>2</sup> J. AGAPITO Y REVILLA. *Las calles de Valladolid*, 1982. pág. 110.

<sup>3</sup> J. M<sup>a</sup> QUADRADO. *Valladolid, historia, monumentos, arte y naturaleza*. 1885.

<sup>4</sup> N. ALONSO CORTÉS. *Miscelánea vallisoletana, Los Cofrades de Santa María de Es-gueva*, pág. 86.

<sup>5</sup> J. MARTÍ Y MONSÓ. *Estudios histórico-artísticos relativos a Valladolid 1914*, págs. 27-30.

<sup>6</sup> A. ASTRAIN. *Historia de la Compañía de Jesús en su Asitencia de España*. Tomo VII, Madrid, 1925. págs. 206 y ss.

<sup>7</sup> L. FERNÁNDEZ MARTÍN, *Zorrilla y el Real Seminario de Nobles*. Valladolid 1945.

<sup>8</sup> V. DE LA FUENTE, *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza*. Madrid, 1899. Tomo III, pág. 363.

Sin embargo, el Colegio de Doncellas Nobles o Colegio de Daza nada tenía que ver con los colegios dieciochescos para hijos de aristócratas.

Comencemos diciendo que el nombre oficial que tuvo este centro desde su fundación fue: "COLEGIO DE DONCELLAS NOBLES DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN". En la portada del libro de sus Constituciones figura sólo el nombre de "Colegio de Doncellas Pobres" pero en toda la documentación posterior siempre se le denomina "el Colegio de Doncellas Nobles"<sup>9</sup>.

Su título y su nombre, tanto el oficial como el usual, no definen con claridad la índole y finalidad de la institución. Se le llama "Colegio" y no tiene nada de centro de enseñanza a la moderna usanza. En él no había profesorado más que de labores. No se enseñaba más que a cantar el oficio de Nuestra Señora en el coro. Carecía de biblioteca si se exceptúan los libros de música y coro y dos o tres libros más.

La nobleza que se exigía para su ingreso se limitaba a la limpieza de sangre, condición exigida entonces en muchas otras instituciones. La pobreza requerida en un principio para gozar de las becas o "prebendas" instituidas por los fundadores pronto se vió aliviada al admitir a candidatas que aportaran dote y que pudieran recibir herencias y donaciones.

Lo más curioso y singular es el carácter híbrido del centro. Durante los nueve primeros años de estancia como simples colegialas podían las alumnas contraer libremente matrimonio. Para continuar después de los nueve primeros años tenían que hacer profesión. Pero no de monjas, cosa expresamente vetada por el primer Patrono. Para quedarse en el Colegio habían de hacer voto, promesa o juramento de observar la clausura y la castidad, de obedecer al Prelado, al Patrono y a la Rectora del Colegio. No hacían voto ni promesa de pobreza y podían disponer de sus bienes.

Lo más llamativo era el voto de obediencia al Patrono, persona seglar que intervenía y realmente gobernaba todos los aspectos del Colegio. El patrono con el consejo de letrados dictó las Constituciones. El admitía y despedía a las colegialas, nombraba los cargos directivos, controlaba mensualmente los gastos del Colegio, cobraba las rentas de censos y juros del colegio y los instrumentos fundacionales de estas rentas estaban a su nombre.

Nunca gozó este Colegio de edificios nobles que pudiesen desafiar el paso de los siglos. Tampoco tuvo patronos de grandes posibilidades económicas que respaldasen su permanencia. Si comenzó a vivir con lo justo, pronto la inflación galopante redujo sus rentas a límites peligrosos. El corte brusco de la línea sucesoria de la familia patronal y la penuria económica generalizada en España en los finales del siglo XVII determinaron su desaparición.

---

<sup>9</sup> *Constituciones del Colegio de Doncellas Pobres de Nuestra Señora de la Asunción*. Folleto impreso sin pié de imprenta. Año 1587. A.H.P.V. Protocolos leg. 424.

Nosotros tratamos de sacar a la luz a esta institución, una más de las muchas que en los Siglos de Oro trataban de solucionar los problemas vallisoleños de algunas de sus capas sociales.

## **EL FUNDADOR**

El licenciado Luis Daza fue quien dispuso en su segundo testamento que con parte de su hacienda se instaurara en Valladolid un Colegio de Doncellas Nobles al que puso bajo la advocación de Nuestra Señora de la Asunción.

Nacido en Segovia, Luis Daza ejerció durante muchos años el oficio de abogado de la Real Chancillería de Valladolid. Vivió en sus casas principales frente al monasterio de Santa Clara, extramuros de la villa, casas que hacían esquina a la calle de Relatores.

Que fue un abogado sumamente cotizado lo demuestra la larga lista de cerca de 500 informaciones o estudios de casos de Derecho que él había defendido a lo largo de su carrera. Estimaba su autor en mucho la ciencia jurídica en ellos contenida por cuanto en las disposiciones testamentarias de uno de sus codicilos mandaba que "mis trabajos de Derecho no se entreguen a mis sucesores hasta que no sean Bachilleres. Los estimo en mucho porque son mis trabajos de cincuenta años"<sup>10</sup>. Estos trabajos, consultas, informes o defensas le fueron encargados por personas de calidad y de relieve porque con ellos se ventilaban derechos o cantidades económicas de gran volumen. Al lado de banqueros, asentistas o grandes terratenientes allí había asuntos encomendados por individuos de la más alta nobleza. En un rápido repaso hemos encontrado sesenta aristócratas clientes del Licenciado Luis Daza. Entre ellos a los duques de Feria, Alba, Infantado, Escalona, Nájera, Maqueda, Medina Sidonia, Frías, Medinaceli, Béjar, Sesa y Alburquerque. A los marqueses de Ocaña, Priego, Aguilar, Moya, Villafranca, Tábara, Los Vélez, Sarria, Mayorga, Cenete, Mondéjar, Frómista y Poza. A los condes de Benavente, Paredes, Lemos, Ribadavia, Bailén, Monterrey, Luensalida, Alba de Liste, Santisteban, Altamira, Siruela, Gandía Osorno, Mérito, Oropesá, Tendilla, Priego, Villahermosa, Ribagorza, Coruña, Miranda, Andrada, Castro, Nieva y Salinas. Al almirante de Castilla, al obispo Don Juan Manuel, señor de Belmonte de Campos y de Cevico de la Torre, a la Princesa de Eboli, al Condestable de Castilla, a los herederos del Mayorazgo del Cardenal Don Pedro González de Mendoza. Toda la aristocracia española desfiló por el despacho del Licenciado Luis Daza reconociendo la calidad de sus conocimientos jurídicos e indicando los saneados ingresos que aquel bufete producía<sup>11</sup>.

Conocemos la hacienda del fundador por diversos documentos notariales y sobre todo por el inventario realizado el 14 de Julio de 1586 -día del fallecimiento del Licenciado- ante el Doctor Ahedo de Trillo, teniente de Corregidor

---

<sup>10</sup> AHPV. Protocolos, leg. 404; 22-IX-1580.

<sup>11</sup> AHPV. Protocolos, 404-756 y ss. 14-VII-1584.

de Valladolid, por el escribano Pedro de Arce. Enumeremos algunas de sus rentas. Un censo sobre Don Antonio Alfonso Pimentel, conde de Benavente, por valor de 25.000 maravedís anuales. Este censo se instituyó para los gastos que había de hacer el conde "para se aderezar" y para los gastos del cargo de Visorrey y Capitán General del Reino de Valencia que el Rey le había encomendado. Este censo fue al principio de Juan y Bartolomé Delgado, agujeteros, a quienes se lo compró Luis Daza por 375.000 maravedís <sup>12</sup>.

Otro censo sobre el Duque de Béjar, Don Francisco de Zúñiga y Sotomayor, Marqués de Gibraleón, Conde de Belalcázar y de Bañares, señor de Puebla de Alcocer, Burguillos, Capilla y Curiel por valor de 62.000 maravedís anuales <sup>13</sup>. Un juro al quitar sobre el "servicio y montazgo" de Su Majestad por valor de 22.500 maravedís al año <sup>14</sup>. Un censo perpetuo que instituyó el escribano Diego de Corbera sobre un suelo que fue del Licdo. Bastida y que compró Luis Daza. Era de siete reales y medio de plata al año. Este suelo estaba fuera de la Puerta de Santa Clara, extramuros, en la calle principal que iba de San Pedro al Postigo de Don Bueso <sup>15</sup>.

Otros censos sobre el Duque de Alba, sobre Don Rodrigo de Ulloa, sobre el Marqués de Poza <sup>16</sup>.

Los honorarios que como abogado, percibía eran acomodados a su alta categoría profesional y a la privilegiada posición social de sus clientes. No cobraba por consulta realizada sino un tanto alzado por cada mes o cada trimestre durante cuyo tiempo atendía y vigilaba el asunto, generalmente un pleito largo y laborioso ante la Real Chancillería de Valladolid.

Tenemos noticia de pagos atrasados de algunos de sus clientes. De la villa de Navarrete percibió 77.500 maravedís; de la villa de Neila y de Don Juan Fernández de Matute 18.000 maravedís de salarios corridos del tiempo que fué su letrado y abogado <sup>17</sup>. Parecidas cantidades percibió del concejo de Gete, del de Sepúlveda <sup>18</sup>, de la Marquesa de Villafranca, Doña Inés Pimentel <sup>19</sup>. Todo esto aparte de diversas obligaciones establecidas con el conde de Miranda en la su villa de San Pedro Latarce y Castromembibre <sup>20</sup> y de Gaspar de Cuéllar, vecino de Segovia <sup>21</sup>.

---

<sup>12</sup> AHPV. Protocolos, 156-1941; 16-VIII-1569.

<sup>13</sup> AHPV. Protocolos, 159-2002; 18-IX-1570.

<sup>14</sup> AHPV. Protocolos, 414-221 Y 272; 6-II-1576.

<sup>15</sup> AHPV. Protocolos, 414-464; 13-IV-1576.

<sup>16</sup> AHPV. Protocolos, 404-756; 14-VII-1586.

<sup>17</sup> AHPV. Protocolos, 414-361; 8-III-1576.

<sup>18</sup> AHPV. Protocolos, 414-654; 19-II-1576.

<sup>19</sup> AHPV. Protocolos, 414-564; 27-V-1576 y fol. 287; 20-II-1576.

<sup>20</sup> AHPV. Protocolos, 414-231; 6-II-

<sup>21</sup> AHPV. Protocolos, 414-526; 27-V-1576.

Por otra parte el Licdo. Luis Daza tenía arrendadas unas casas a las Cuatro Calles al Licenciado Xuárez por cuatro años por 14.000 maravedís cada año <sup>22</sup>.

Además de las rentas, censos y juros hasta aquí enumerados se encontraron el día de su fallecimiento en su casa otros bienes que demostraban el nivel de una riqueza razonable obtenida en su larga dedicación al bufete. En sus cajas se encontraron en dineros 2.127.540 maravedís en escudos, reales, ducados de oro, doblones y tomes de Portugal.

Una buena cantidad de plata labrada principalmente vajilla: tazas, vasos, platos, cucharas, calderillas, saleros, jarros, candeleros, escudillas, etc... Sus casas principales al barrio de Santa Clara estaban alhajadas convenientemente pero con piezas que resultaban traídas y viejas: un oratorio, escritorio, mesas arquillas, tapices de verduras, de figuras o de montería. Algunas armas: un coselete en que hay peto, espaldar, gola, escarcelas, morrión, brazales, manoplas, varias espadas, un arcabuz, un alfanje de monte, un caballo viejo de veinte años castaño oscuro con silla y freno.

Completaba la casa una buena biblioteca propia de un letrado tan distinguido: en total 119 libros: colecciones legislativas antiguas y modernas, obras de derecho, autores clásicos latinos y griegos. César, Cicerón, Salustio, Quinto Curcio, Plinio, Valero Máximo, Platón.

El dueño de esta casa, el Licenciado Luis Daza se mantuvo soltero toda su vida pero tuvo un hijo de María Velázquez, también soltera, llamado Miguel Daza que fue bautizado en la iglesia parroquial de San Pedro el 5 de Marzo de 1563 <sup>23</sup>.

La inclinación del jurista a dejar todos los cabos bien atados, sus especiales relaciones cambiantes con su hijo Miguel Daza y, quizá su talante movido e inquieto le llevaron a formular ante notario en el plazo de quince años nada menos que dos testamentos y veinte codicilos o disposiciones escritas de sus últimas voluntades. Temas de todos estos documentos eran su enterramiento y honras fúnebres, la herencia para su hijo y hermanas, la idea de una obra pía que germinalmente fue un colegio universitario y terminó siendo una casa de recogimiento.

Tratemos de seguir las mudanzas del testador en estos tres planos: funerales, herencia y obra pía. En su primer testamento firmado el 13 de Mayo de 1571 disponía que su cadáver fuera depositado en la capilla del capítulo en la claustro o en la iglesia de San Pablo de Valladolid para ser más tarde conducido a Segovia, al monasterio del Parral donde descansaban los restos de sus abuelos, el Doctor Sancho García del Espinar y Doña Ana Daza.

---

<sup>22</sup> AHPV. Protocolos, 263-554; 4-VII-1552.

<sup>23</sup> A.D. Libro de Bautismos. Parroquia de San Pedro.

Enumera sus cuatro hermanas: Doña Felipa, monja de San Antonio el Real de Segovia y Doña María también religiosa en el monasterio de la Humildad de la misma ciudad. Eran seglares sus hermanas Doña Magdalena y Doña Elena. Manda hacer ciertas reformas en la capilla donde ha de ser depositado y dispone que se pongan en ella sus armas dándola por ello 1.500 ducados.

Ocho años más tarde del nacimiento de su hijo Miguel en el primer testamento que venimos comentando dejaba el testador a su hijo la hacienda que tenía en Segovia y su tierra: 100 fanegas de pan mediado perpetuo y nueve gallinas cada año sobre la finca de Sauquillo; 40 fanegas sobre la heredad, cerca y palomar en Escarabajosa; 1.000 maravedís de censo, dos pares de gallinas y el prado y heredad de Hontoria; diversos censos sobre los estados del Duque de Alba y del Conde de Benavente mas todo el ajuar de su casa pero no le deja sus libros ni los trabajos escritos de Derecho "porque esto lo habrá de haber mi heredero, según que adelante se dirá, ni el dinero ni la plata labrada"<sup>24</sup>. Nombraba por albaceas al Licenciado Pedro de Castro, Oidor de la Real Audiencia, a Fray Antonio de Arce, Prior de San Pablo, a Juan del Castillo, al secretario Juan de Santillana y al Licenciado De la Peña, además de a su hijo Miguel Daza.

En este primer testamento formulado quince años antes de su muerte ya surge la idea de una obra pía para la que va a dejar parte importante de sus bienes. Esta idea irá cambiando de forma y de contenido en los sucesivos documentos testamentarios que con gran profusión irá dictando hasta el día de su muerte.

Este proyecto primerizo era el de crear un colegio de letrados "a servicio de Dios" en unas casas principales fronterero de Santa Clara. Este colegio futuro se regiría por unos estatutos inspirados en los del Colegio del Cardenal. Los colegiales todos "cristianos viejos" serían seis: dos teólogos, dos legistas y dos canonistas con el número de familiares que pareciere necesario. En el momento de entrar en el colegio todos habrían de ser bachilleres y los teólogos y canonistas además clérigos ordenados de Misa. En el colegio se celebrarían dos misas cada día acabando con un responso por el fundador. El testador se ocupa del vestido de los futuros colegiales: todos habrían de llevar loras de burriel y beca morada.

Deberían ser preferidos los aspirantes naturales de Segovia y su tierra. Previamente serían examinados por el Prior de San Pablo, por Don Pedro de Castro, Oidor el más antiguo de la Real Chancillería, y por su hijo Miguel Daza. Por patronos de este futuro colegio señala al Prior y a los frailes de San Pablo.

---

<sup>24</sup> AHPV. Protocolos, 404-700; 13-VI-1571.

Todavía añade una coletilla. Si su hijo Miguel Daza falleciera sin descendientes legítimos, en ese caso los juros al quitar asignados al mayorazgo serían para este colegio <sup>25</sup>.

Un año después de este primer testamento Luis Daza formuló ante escribano el primero de sus veinte codicilos. En él vuelve sobre su propósito del colegio de universitarios. Pero fija ahora nuevas condiciones: serían cinco los colegiales, dos legistas, dos canonistas y un teólogo siendo éste solamente el clérigo. Cambia el emplazamiento de este colegio. Ahora lo sitúa "en las casas como vamos a Chancillería que son las que caen sobre mi jardín", aplica para alimentos de los colegiales 120.000 maravedies de un censo sobre el Duque de Béjar.

En este primer codicilo ya asoman las difíciles relaciones que existían entre el Licenciado Luis Daza y su hijo natural Miguel Daza. Este mantenía relaciones irregulares con una mujer cuyo nombre aparecerá más tarde de la que ya tenía algún hijo: "Si Miguel Daza se casase -dice su padre- en mi vida sin mi licencia o no tuviese descendientes, quiero que sea el colegio de nueve colegiales quien suceda en los dichos bienes" <sup>26</sup>. Si alguno de sus descendientes se casare o desposare sin licencia del Licenciado Luis Daza sería privado de los bienes vinculados en el mayorazgo. Por fin determina que su sucesor ha de llevar el apellido "Daza" y ha de usar sus mismas armas.

Cinco años más tarde, en 1579, surgió un segundo codicilo. En él fija su atención en la sucesión de su mayorazgo excluyendo a los hijos ilegítimos, aunque esta exclusión no rezaba con su inmediato sucesor, Miguel Daza, que era hijo natural. Esta condición será con el tiempo la determinante de la exclusión de los descendientes de Daza del patronazgo del colegio. Termina dando una severa amonestación a su hijo Miguel Daza quien "está en mayor obligación de casarse y así se lo mando porque esté más sin peligro de pecar" <sup>27</sup>.

Llama poderosamente la atención el giro copernicano que un mes más tarde en el tercer codicilo hace sobre el punto anterior. "Digo y declaro que el dicho Miguel Daza pueda elegir entre sus hijos naturales a falta de descendientes legítimos" <sup>28</sup>. Le obsesionaba al Licenciado Luis Daza la cuestión de la herencia. "Si Miguel Daza se casare sin mi licencia o con quien no tenga 6.000 ducados no haya de mis bienes más de los que dejo en Segovia y los 102.000 maravedís que tiene sobre el Conde de Benavente" <sup>29</sup>.

---

<sup>25</sup> AHPV. Protocolos, 404-714; 13-VI-1571.

<sup>26</sup> AHPV. Protocolos, 404-714; 19-VI-1572.

<sup>27</sup> AHPV. Protocolos, 404-722; 7-V-1573.

<sup>28</sup> AHPV. Protocolos, 404; 25-VI-1579.

<sup>29</sup> AHPV. Protocolos, 404; 28-XI-1579.

Una vuelta de campana dió Luis Daza un mes más tarde. En su quinto codicilo ordenó que si Miguel Daza no tuviere hijos legítimos no le sucedan los naturales<sup>30</sup>.

El siguiente codicilo -el sexto- redactado en 1580 se refiere a sus trabajos de Derecho mandando que sólo se entreguen en su día a sus sucesores bachilleres<sup>31</sup>.

El 7º codicilo descubre ya el nombre de la mujer con la que Miguel Daza hacía años mantenía relaciones irregulares y de la que tenía varios hijos naturales. "En caso de que Miguel Daza no se haya casado ni se case con Isabel de la Cabeza y se aparte del todo de su conversación y no en otra manera mando a Doña Francisquita Daza, mi nieta, su hija, 2.000 ducados para casarse o meterse monja, que se han de emplear en juros muy seguros; si esto fallare, todo sea para Doña Luisica Daza, mi nieta"<sup>32</sup>.

Casi un año más tarde, en Septiembre de 1582, en el octavo codicilo mejoró a su nieta Doña Francisquita asignándole 4.000 ducados en lugar de 2.000<sup>33</sup>.

En 1583 los nubarrones que oscurecían la relación paterno-filial entre el Licenciado Luis Daza y su hijo Miguel Daza parecieron disiparse cuando se capituló su matrimonio con Doña Magdalena Angela de Velasco, hija natural del Conde de Siruela. Para entonces Miguel había roto con la madre soltera de sus hijos entrando ésta, Doña Isabel Cabeza de Vaca, en el convento de Carmelitas Descalzas de Valladolid. Miguel Daza se sintió obligado a cumplir con la mujer con la que se había relacionado y tenido varios hijos y porque "se ha concertado de hacer profesión en el monasterio de Nuestra Señora de la Concepción del Carmen, de Religiosas Carmelitas Descalzas de Valladolid, por servicio de Dios y por otras justas causas que a ello me mueven, doto a la dicha con 500 ducados para alimentos en el primer año del noviciado y más 20 ducados para su vestuario"<sup>34</sup>.

Eliminado este obstáculo Miguel Daza contrajo matrimonio con Doña Magdalena Angela de Velasco y de la Cueva, hija natural del Conde de Siruela, caballero de la Orden de Santiago, y de Doña Francisca de Villanueva, natural de Cervera de Río Pisuerga, siendo ambos solteros<sup>35</sup>. Para esta boda se asentó entre el Licenciado Luis Daza y su hijo Miguel Daza que le daría en casamiento 23.160 ducados, de los que 8.160 situados en la Salinas de Poza y en otras de Castilla la Vieja; 6.000 ducados en las casas principales de su morada y en las accesorias frontero de Santa Clara; 6.000 ducados en 186 fane-

<sup>30</sup> AHPV. Protocolos, 404; 11-VI-1580.

<sup>31</sup> AHPV. Protocolos, 404; 22-IX-1580.

<sup>32</sup> AHPV. Protocolos, 404; 26-XII-1581.

<sup>33</sup> AHPV. Protocolos, 404; 17-X-1582.

<sup>34</sup> AHPV. Protocolos, 391-1048; 23-III-1582.

<sup>35</sup> N. ALONSO CORTÉS, ob. cit. pág. 87.

gas de pan mediado en Escarabajosa. Además 1.000 ducados en plata labrada, en tapicería, camas y ajuar. Otros 1.000 ducados en joyas y vestidos para Doña Magdalena, y 1.000 ducados en arras <sup>36</sup>

La plata labrada no era en cantidad ni calidad cosa extraordinaria: una lámpara de plata, un plato grande, una calderilla, un jarro, dos trincheros y dos candeleros. La cama recibida era muy completa: era de damasco carmesí con sus goteras, su sobrecama y sobremesa, rodapiés con su cenefa y alambres y guarnición de oro y seda y terciopelo carmesí con su madera labrada y dorada.

Completaban lo recibido ocho paños de tapicería de la historia de Susana, dos alfombras, cinco almohadas, dos bancos grandes que todo valía 787 ducados <sup>37</sup>.

Los bienes dotales, vestidos y joyas llevados a su matrimonio por Doña Magdalena fueron en conjunto tasados en 700 ducados. Entre las joyas, un grifo de perlas con una perla grande y tres pequeñas, dos cinturas de azabache y un collar de oro, cuentecillas de oro, Agnus Dei de oro, perlas, un relicario, una sortija de esmeralda. Entre los vestidos: sayas de raso, de terciopelo, basquiñas ropas de tafetán, verdugados, jubón de raso, mantellina de tela de plata con un pasamano de oro de los de Italia, un bohemio de damasco verde, un sombrero aterciopelado y unos chapines de atauja <sup>38</sup>.

En su noveno codicilo fechado en Octubre de 1582 el Licenciado Luis Daza dispuso que a falta de su hijo Miguel y de sus descendientes legítimos "aunque tuviera hijos de otro matrimonio, si esto acaeciera en mi vida vuelvan los bienes del mayorazgo a él; y si esto acaeciese después de su muerte le suceda en el vínculo su nieta Doña Francisquita Daza y sus descendientes legítimos. A su otra nieta Doña Luisa le deja 2.500 ducados <sup>39</sup>.

En su décimo codicilo el Licenciado Luis Daza eliminó a su hijo Miguel Daza del número de sus testamentarios y en su lugar nombró a Fray Antonio de Arce, Prior de San Pablo, a fray Juan de Soto, Maestro de Novicios, al secretario Juan de Santisteban y a su hermana Doña Magdalena Daza <sup>40</sup>.

Tras el matrimonio de Miguel Daza no mejoraron sus relaciones con su padre. Por ello en su undécimo codicilo dice el Licenciado Luis Daza que aun que cuando su hijo Miguel casó con Doña Magdalena de Velasco le prometió ante Pedro de Arce <sup>41</sup> mucha parte de sus bienes, ahora "por justas y aun justísimas causas que a ello me mueven mando que no herede cosa alguna de

<sup>36</sup> AHPV. Protocolos, 395-1078; 1-X-1583.

<sup>37</sup> AHPV. Protocolos, 395-1084; 23-X-1583; 395-1047; 4-XII-1583; 395-1388; 13-XI-1583.

<sup>38</sup> AHPV. Protocolos, 795-1080; 1-X-1583.

<sup>39</sup> AHPV. Protocolos, 404; 17-X-1583.

<sup>40</sup> AHPV. Protocolos, 404; 21-VI-1584.

<sup>41</sup> AHPV. Protocolos, 395-94 y 95.

mis bienes y mando que suceda después de mis días el hospital de enfermos pobres que tengo instituído (ésta es la primera vez que se habla de la intención de fundar un hospital en vez del colegio de estudiantes universitarios) si aquí lo dejare comenzado y si no en Segovia y los mismo sea si dejase ordenado algún colegio o recogimiento de hombres o de mujeres". La índole de la fundación -como se ve- estaba en el aire y pasaba de la idea de colegio a la de hospital y surge por primera vez el posible proyecto de hacer una casa de recogimiento para hombres o para mujeres que es lo que al final se hizo. Además prohibió que su hijo Miguel fuese tutor o curador de sus nietas, hijas de aquel, pidiendo que la justicia les provea de curador, persona de confianza disponiendo que las nietas se críen no con su padre sino en poder de su hermana de él, Doña Magdalena Daza hasta que lleguen a la edad de matrimoniar.

En el caso de que el testador, Licenciado Luis Daza, no tuviera descendientes legítimos -hijos de Miguel y de Doña Magdalena de Velasco- mandaba que le sucediera en sus bienes el hospital o colegio o memoria que dejase ordenado "que por agora preciso fabricallo en los arquillos que tengo en este barrio de San Pedro". Efectivamente lo que fundó Luis Daza se levantó en el paraje denominado "los arquillos"<sup>42</sup>. En este undécimo codicilo aparece tímidamente por primera vez la idea de "algún colegio o recogimiento de hombres o de mujeres" como alternativa del proyectado hospital.

A las condiciones relativas a su hijo fijadas en el undécimo codicilo añadió en el duodécimo esta otra: "que el dicho Miguel Daza ni sus sucesores no puedan mudar ni muden el jardín que tengo en estas casas que tengo frontero de Santa Clara ni hagan de ello patio ni corral so pena que pasen los dichos bienes al siguiente llamado"<sup>43</sup>.

Entramos en el último año de la vida del Licenciado Luis Daza, el año 1586. En sus seis primeros meses el cambiante Licenciado dictó ocho codicilos y un segundo testamento la víspera de su fallecimiento.

En su codicilo número trece vuelve sobre sus decisiones y nombra como testamentario a su hijo Miguel Daza y a Luis de Vera<sup>44</sup>. En la misma fecha pero en un nuevo codicilo -el 14- dispuso Luis Daza que si algunas de sus nietas se casase sin su licencia le privaría de lo prometido y lo destinaría al hospital del que sería patrón su hijo Miguel junto en el Prior del Parral "donde quiero que me entierren" Si su sobrino Diego Daza se casare con dispensa pontificia con alguna de sus nietas les destinaría sus libros para que no salieran de sus descendientes<sup>45</sup>. Dias más tarde, en un nuevo codicilo -el 14- redujo lo mandado a sus tres nietas, a Francisca 3.000 ducados, a Luisa 2.000 y a

<sup>42</sup> AHPV. Protocolos, 404-737; 16-VIII-1584.

<sup>43</sup> AHPV. Protocolos, 404-759; 26-VIII-1584.

<sup>44</sup> AHPV. Protocolos, 404; 3-III-1586.

<sup>45</sup> AHPV. Protocolos, 404-740; 3-III-1586.

Eugenia 2.000 ducados <sup>46</sup>. Al mes siguiente en su 16º codicilo volvió atrás y aumentó la manda a sus nietas, mil ducados más a cada una. En esta ocasión mandó que el hospital proyectado se haga en Segovia "si me enterraran allí", pero si se enterrara en Valladolid el hospital se haría allí y en tal caso serían patronos Miguel Daza y sucesores con el Rector de San Gregorio y el Rector o Superior de donde se encontrase <sup>47</sup>.

Días más tarde -en su codicilo nº 17- volvió a modificar lo ordenado respecto a sus nietas. Manda que sean criadas por Doña María Daza, su hermana, Priora de la Humildad de Segovia; ahora -en el codicilo nº 18 manda que esta manda sea sólo de 3.000 maravedís al año<sup>48</sup>. En 10 de Junio de 1586, un mes antes de su muerte, en su codicilo nº 19, declaró la personalidad de su nieta Eugenia: "Por cuanto Doña Eugenia es hija legítima de Miguel Daza (y de su esposa Doña Magdalena de Velasco y de la Cueva) ha de tener una legítima mayor que las de Francisca y Luisa "por ser naturales y no legítimas" <sup>49</sup>.

El día 13 de Julio de 1586 falleció en Valladolid el Licenciado Luis Daza, fundador del El Colegio de Doncellas Nobles. Ese día autorizó un segundo testamento y le añadió un codicilo que hace el nº 20 de los autorizados por su firma.

En estos documentos se aclaran varios puntos que hasta entonces se mantenían oscuros. 1º Las pésimas relaciones con su hijo Miguel aun después de su matrimonio con Doña Magdalena de Velasco y de la Cueva. 2º La idea alternativa de fundar "una casa para recogimiento de doncellas o de mujeres viudas o cuando se ausentasen sus maridos o cuando ellas viniesen aquí (a Valladolid) a pleitos". Pone ya una condición que más tarde se incorporará a las Constituciones del Colegio, a saber: "con que si una vez entrare (una colegiala)... no pueda salir y volver al dicho recogimiento". Encomienda a sus testamentarios la redacción de las Constituciones de ese centro. Y 3º, el matrimonio de su hijo Miguel estaba en trance de inmediata ruptura y no por culpa de la esposa a la que, en todo caso, le deja una buena manda.

El mismo día de su muerte, 13 de Julio de 1586, el Licenciado Luis Daza en su segundo testamento confesó ante notario que "Miguel Daza, su hijo natural, antes y después que se casó le ha hecho muchos agravios, sinrazones y culpas por lo cual la institución de herencia que le había hecho con que fundase o dotase un hospital o lugar pío traspasó toda la institución al dicho hospital o lugar pío". Pero porque los hijos de Doña Magdalena de Velasco no han de pagar las culpas de su padre Miguel Daza, dispuso que el remanente de todos sus bienes, hacienda y herencia se dividiera en dos partes. La mitad

---

<sup>46</sup> AHPV. Protocolos, 404; 10-III-1586.

<sup>47</sup> AHPV. Protocolos, 404-8-IV-1586.

<sup>48</sup> AHPV. Protocolos, 404; 26-IV-1586.

<sup>49</sup> AHPV. Protocolos, 404; 29-VI-586.

para el hijo o hija de Miguel Daza y Doña Magdalena de Velasco que hubiere de heredar el vínculo; la otra mitad para el hospital y pobres enfermos o para recogimiento de doncellas o de mujeres viudas<sup>50</sup>. A su nuera, Magdalena, le prometió 1.000 ducados en arras y podría dudarse que los pudiera cobrar antes que él muriera y los pudiera pedir "hasta que se disolviese el matrimonio" con su hijo Miguel Daza. En ese mismo día de su muerte dispuso Luis Daza que aun después que él falleciera Doña Magdalena de Velasco podría cobrar los 1.000 ducados de censo<sup>51</sup>.

En su segundo testamento vuelve a manifestar Luis Daza su deseo de que su sobrino Diego Daza se case con su nieta Doña Francisquita mediante dispensación a condición de que él obtenga primero el grado de Licenciado por la Universidad de Valladolid o la de Salamanca dejándole en este caso 4.000 ducados mas todos sus libros e informaciones a que algunos letrados estiman en mucho"<sup>52</sup>.

Las demás disposiciones atañen a su enterramiento. Su cuerpo sería depositado en San Pablo. Su posterior destino implica una pura contradicción. Mientras el segundo testamento afirma que "cuando se pudriesen sus restos se pasen al hospital o recogimiento", el codicilo nº 20 redactado el mismo día que el segundo testamento -el 13 de Julio de 1586- dice que "cuando sus huesos estuviesen para mudar los lleven a Segovia a la capilla donde su abuelo Sancho García del Espinar, Oidor de la Real Audiencia y del Consejo Real, descansa en el monasterio del Parral. En todo caso se entierren sin pompa ni vanidad. Manda se den vestidos de ropilla y caperuzas de paño a veinticuatro pobres. A sus criados, lutos y a cada uno cuatro ducados por cada año servido.

Finaliza el codicilo con esta dramática anotación: "El escribano doy fe que el Licenciado Luis Daza probó a querer firmar y por la gravedad de su enfermedad no pudo firmar aunque hizo las diligencias que pudo"<sup>53</sup>.

Al día siguiente de su fallecimiento Miguel Daza presentó en el monasterio de San Pablo el cuerpo del Licenciado Luis Daza y fue depositado en el capítulo en una sepultura con armas e insignias de obispo, cerca del sitio de la silla donde se asienta el Prior del monasterio. El subprior, Fray Vicente de Losada, le recibió por dos años<sup>54</sup>. El Doctor Ahedo de Trillo, Teniente de Corregidor de Valladolid, entregó a Miguel Daza como testamentario de su padre 2.682 reales para gastos del entierro y otras cosas<sup>55</sup>.

Con los datos aportados queda perfilada la silueta del Fundador del Colegio de Doncellas Nobles Pobres, una institución benéfico-social que en aquel

---

<sup>50</sup> AHPV. Protocolos, 404; 10-VI-1586.

<sup>51</sup> AHPV. Protocolos, 404-752; 13-VII-1586.

<sup>52</sup> AHPV. Protocolos, 404-747; 13-VII-1586.

<sup>53</sup> AHPV. Protocolos, 404-752; 13-VII-1586.

<sup>54</sup> AHPV. Protocolos, 404-747; 13-VII-1586.

<sup>55</sup> AHPV. Protocolos, 404-754; 14-VII-1586.

momento cubrió una necesidad de aquella sociedad en la que la mujer que no matrimoniaba ni se metía monja carecía de un sitio propio. Se dibuja el talante de aquel concienzudo jurista y cambiante testador que en sus numerosos testamentos y codicilos alteró de continuo la serie de sus herederos y la cuantía de sus legados.

A través de tantos documentos testamentarios va surgiendo el contorno de la obra pía que pretendió dejar para después de su muerte, hasta quedar fijada en la casa de recogimiento para doncellas.

En el siguiente apartado estudiaremos la índole tan singular de esta institución que por su título parecía una cosa pero en realidad fue otra bien distinta.

## LA INSTITUCIÓN

Miguel Daza, Procurador Mayor del Ayuntamiento de Valladolid <sup>56</sup> que tantos sinsabores había proporcionado a su padre antes y durante su matrimonio, fue sin embargo un fiel cumplidor de la última voluntad manifestada por su progenitor respecto a la creación de la obra pía cuyo proyecto había sufrido tantas y tan importantes variaciones al correr del tiempo.

Tras la muerte de su padre, reunióse Miguel Daza con los testamentarios y hecha la partición de los bienes determinaron hacer un Colegio de Doncellas Nobles Pobres bajo la invocación de nuestra Señora de la Asunción.

El Fundador, Luis Daza, dejó un total de 8.000 ducados para la obra pía que quería fundar, cantidad que no bastaría para hacer la obra y mantener los servicios. Gracias a la generosa ayuda del Patrón, Miguel Daza, se pudo acabar la obra con relativa brevedad.

Los testamentarios que fueron el escribano Luis de Vera, los dominicos Fray Antonio de Arce, vicario de San Pablo, y Fray Juan de Soto además del propio Miguel Daza manifestaron que su intención al reglamentar la obra pía del Colegio de Doncellas Nobles Pobres no era hacer convento de monjas de votos solemnes "por haber muchos en esta ciudad y ningún recogimiento para doncellas honradas pobres" <sup>57</sup>. Mientras los testamentarios con el consejo y ayuda de letrados terminaban de redactar las Constituciones de dicho Colegio, el ejecutor de la fundación, Miguel Daza, llegó a un acuerdo con el Bachiller Jerónimo de Nalda, cura de San Pedro, pues se trataba de erigir la Casa y colegio de Doncellas dentro de los límites y campana de la dicha parroquia. El avisado párroco había leído el borrador de las Constituciones y le parecieron bien porque las alabó y aprobó pero logró añadir cinco capítulos en los que se aclaraban y respetaban los derechos parroquiales en los ente-

---

<sup>56</sup> AHPV. Protocolos, 404-755; 14-VII-1568.

<sup>57</sup> ARCh. Pleitos Civiles. Fenecidos. Zarandona y Balboa, 1820-5.

rramientos de las colegiales o de personas foráneas, en el horario de las Misas Mayores para que no coincidieran con las de la parroquia. El cumplimiento pascual habría de hacerse en la parroquia y las ofrendas habrían de ser para el párroco <sup>58</sup>.

La redacción de las Constituciones terminó para el 8 de Noviembre de 1587. Dos días después Don Alonso de Mendoza, Abad de esta villa de Valladolid, las aprobó y confirmó. El nuncio Apostólico, César Speziano, obispo de Novara, en nombre del Papa Sixto V aprobó estas mismas Constituciones en Madrid el 31 de Diciembre de 1589. De una lectura reposada del libro impreso de las Constituciones, uno de cuyos ejemplares se guarda en el Archivo Histórico Provincial de Valladolid, Sección de Protocolos, Legajo 424, destacamos algunos aspectos particulares y más novedosos.

En el prólogo se anuncia que se trata de fundar un "Colegio de Doncellas Nobles Pobres" aunque luego en la portada dle libro se le intitula: "Colegio de Doncellas Pobres". Sin embargo en todos los documentos posteriores sólo se utilizó el nombre de "El Colegio de Doncellas Nobles". Hasta el año 1602 no aparece en los documentos notariales el primero de ellos que hable de "remediar doncellas nobles pobres" <sup>59</sup>.

Las Constituciones (Const. 22) fijan el número de colegialas en seis nombradas por el patrono, de edad entre los 14 y 25 años, naturales por mitad de Valladolid y de Segovia, preferidas las parientes del Fundador. Han de ser pobres, esto es: que no tengan más de 200 ducados de hacienda sin su cama, vestidos y joyas. Estas seis colegialas gozarían de la prebenda proveniente de los fondos del colegio.

Antes de ser admitidas habrían de somerterse a una información de limpieza de sangre para averiguar que ni sus padres ni sus abuelos tuvieran raza de moros ni judíos ni penitenciados por el Santo Oficio, ni hayan tenido ni tengan oficio vil ni mecánico, ni ellas hayan servido a nadie.

Admitidas por el patrono recibirían el hábito de colegialas consistente en una saya entera blanca con manga de punta, de grana o estameña y escapulario de tafetán leonado y una cinta de cuero ceñida. El tocado sería una toca o beatilla honesta prendida debajo de la barba con sobretoca encima cubierto todo el cabello.

El día de entrada la nueva colegiala habría de dar propinas a cada una de las rectora, maestra, portera, colegialas y familiares, a cada una una vela de cera y una comida para todo el colegio.

Una recomendación recogida en las Constituciones encarga al patrono que para la elección de rectora, maestra y portera "prefiera las más calificadas a las que no lo fueren tanto, la hija del caballero a la del hidalgo, y la del hidalgo a la cristiana vieja, y la de buen parecer y poca edad a la que no lo

<sup>58</sup> AHPV. Protocolos, 805-126;25-VI-1602.

<sup>59</sup> AHPV. Protocolos, 830-101;24-XI-587.

sea". (Const. 30). Una vez admitida la colegiala jurará que obedecerá al patrono y rectora y que siempre procurará la honra y provecho, libertad y preeminencia de este colegio. (Const. 40).

Las ocupaciones de las moradoras se reducían a decir las horas de Nuestra Señora en el coro a su tiempo. Se levantaban en verano a las seis y en invierno a las siete. Hacían labor -coser y bordar- hasta las once en que oían la Misa y el responso por el Fundador. A la comida oían leer vidas de santos pero la rectora podía conceder algunos días licencia para hablar. (Const. 45).

A la tarde seguía la labor, el rezo de Maitines y la cena a las nueve de la noche. Después que se hubiese tañido a recoger mandaban las Constituciones "que no podían estar juntas dos colegialas en una celda ni hacer ruido". (Const. 46). Cerradas de noche las puertas, las dos llaves de diferentes guardas quedaban en poder de la rectora y de la portera.

Si alguna colegiala salía para casarse se disponía que saliese primero de los límites del colegio en la portería o en la iglesia. Celebrado el desposorio ya no podía volver al colegio. (Const. 53). La colegiala que "cometiere algún delito, fealdad o endurecida rebeldía o alboroto o cuestión que con alguna colegiala tuviese o la afrentare de palabra o la hiriere de obra o cometiere delito de herejía (Const. 55) sea despedida". Su causa la habrían de ver el Abad de Valladolid, el patrono y la rectora.

Particular ciudadano se guardaría en las visitas de seglares; para las visitas de mujeres habría una pieza de recibimiento; si se tratara de persona principal, bienhechora de la casa o madre de alguna colegiala, podría andar por toda la casa. (Const. 66). Sólo los padres, hermanos, tíos, primos carnales podrían visitar a las colegialas en el torno, grada o reja. (Const. 64). Quedaban excluidos de esta prohibición el médico, barbero, cirujano, criado u oficial necesario para el servicio o reparo del colegio. el patrono podría entrar pero acompañado por el Abad de Valladolid o por alguno de los capellanes del colegio. El barbero era el encargado de hacer a sus tiempos la sangría terapéutica a las colegialas.

Además de las colegialas habría de contarse con dos mujeres que se llaman "familiares" de las mismas condiciones y clausura que las colegialas para el servicio del colegio. Vestirían como las colegialas "que es el hábito de Señor Sant Hieronimo". Esta es la primera vez que se menciona a este santo patrono sin que sepamos relación o vinculación alguna del colegio con la Orden de los Jerónimos.

Mirando al futuro se previene en las Constituciones que si el colegio heredare los 3.000 ducados de Doña Eugenia Daza entonces se aumentaría el número de colegialas en otras tres. (Const. 71) Y si heredare los 7.000 ducados que el Fundador mandó a Doña Francisca y Doña Luisa Daza, hijas de Miguel Daza, se aumentaría el número en otras cuatro. Si por acaso heredara el colegio el mayorazgo instituido por el Fundador que recibió su hijo Miguel Daza, se habrían de dotar para su casamiento a dos colegialas o familia-

ras que quisieren casarse de las más antiguas dándoles 25.000 maravedís. Si ninguna de las colegias se quisiere casar había de darse la dote a dos huérfanas de Valladolid o de Segovia.

Todas las personas del colegio confesarán y comulgarán en todas las Pascuas, fiestas de Nuestra Señora y de los Apóstoles. Además de los días mandados por la Iglesia ayunarán los viernes del año y las vísperas de Nuestra Señora. En tales días no habrá cena. (Const. 77)

Las descendientes del Fundador, solteras o viudas, podrían vivir entre las colegias pero sin el hábito de estas. Para ellas solteras honestas y viudas de buena fama habrá un cuarto y aposentos aparte. No se podrían recibir a las que tuvieren pleitos en razón de adulterio, ni divorcio, ni matrimonio de presente ni de futuro pero se permitía la estancia de quienes tuviesen pleitos sobre alguna herencia o hacienda. Estas personas no podrían traer vestido de color ni de seda si no fuere de tafetán liso negro sin bordadura de oro, seda ni abalorio. El tocado sea honesto y con beatilla y las viudas traigan mongil y toca de viuda (Const. 86).

Las Constituciones se cierran con la disposición de que en caso que faltaren descendientes legítimos del Fundador el patronazgo del colegio pasaría al Abad de Valladolid reconocido como Prelado y Juez Eclesiástico de la fundación.

En el año 1593 el patrono, Miguel Daza, en virtud de la facultad que le concedía la Constitución 92 formuló diez y nueve modificaciones o aclaraciones de las Constituciones. Las siete primeras conciernen a la forma de hacer los entierros, las siguientes tocan a la hora de la Misa, a la confesión y comunión, a la ofrenda, al aumento del número de capellanes y a la Misa mayor. La más significativa tiene relación con el Santo Oficio de la Inquisición. Aquí declara el patrono que si una colegiala hubiera salido de casa llamada por la Inquisición si después fue declarada inocente volverá a entrar en el colegio con las preeminencias y antigüedad que antes <sup>60</sup>.

Estas modificaciones o aclaraciones fueron aprobadas por el cura de San Pedro, el doctor Miguel Gómez <sup>61</sup> y por el Provisor de la Abadía, fiscal y vicario general, el Licenciado Don León de Miranda. Tres meses más tarde el patrono Miguel Daza introdujo nuevas modificaciones en las Constituciones. Las más importantes se refieren a la posibilidad de admitir colegialas que aporten su dote, paguen sus alimentos y sean capaces de heredar y recibir donaciones.

La otra disponía que las colegialas sólo podían estar en el colegio un máximo de nueve años. Transcurridos estos el patrono les daría a escoger o salir del colegio o quedar en él para toda la vida haciendo juramento en forma de no salir de él en toda la vida y guardar las Constituciones y declaraciones he-

<sup>60</sup> AHPV. Protocolos, 805-126; 25-IV-1602.

<sup>61</sup> AHPV. Protocolos, 424-662; 6-II-1593.

chas por el patrono <sup>62</sup>. Este juramento se interpretó en la práctica como un compromiso jurado que incluía: clausura, castidad y obediencia al Prelado, al patrono y a la rectora <sup>63</sup>.

La economía del colegio sustentada principalmente por los fondos: rentas, censos y juros dejados por el Fundador y ampliados por el primer patrono pasó a lo largo del tiempo por vicisitudes difíciles. Tal ocurría en 1598 cuando en ausencia de la rectora, la vicerectora, Doña Mariana Gallo de Murga y las demás colegialas dieron poder a Don Gabriel de Velasco y de la Cueva, cuñado del patrono, residente en Madrid, para pedir al Rey y a su Consejo de la Cruzada hiciesen merced al colegio de remitir y perdonar los 13.000 maravedís de excusado que se habían repartido a aquella casa "atento que el colegio es pobre, moderno y se va haciendo y para la obra y sustentación de él no tiene congrua ni suficiente renta y se le ofrecen cada día por ser tan nuevo muchas necesidades" <sup>64</sup>.

La atención que Miguel Daza prestaba a la economía del colegio le llevaba a controlar el estado de cuentas en el momento de cesar una rectora y entrar otra en el cargo. Tal sucedió en Marzo de 1605 cuando dejó el cargo de rectora Doña María de Lara.

El déficit acumulado durante su rectorado debía ser de consideración por cuanto ella confiesa que "según las deudas que de las cuentas resultaron se me pudiera hacer un grande alcance pero por me hacer merced como confieso siempre haber recibido del dicho Miguel Daza, tan solamente se me alcanzó en 63.366 maravedís en dineros y que proveyese lo que faltaba en la sacristía y que pusiese en el archivo las escrituras que faltaban" <sup>65</sup>.

Doña María de Lara reconoce deber al colegio la citada cantidad y para enjugar la deuda a ella signada entregó una escritura de censo a su favor de 56.000 maravedís de principal y 4.000 maravedís de renta sobre los bienes de un vecino de Piña de Valdesgueva cediendo al colegio el principal y los réditos corridos que aún no había cobrado <sup>66</sup>.

El colegio de Doncellas Nobles tuvo problemas desde 1596 con la autoridad eclesiástica. Esta intentó cercenar ciertos derechos que el colegio usufructuaba sin oposición hasta el momento. La raíz de este contencioso nació del carácter seglar pero con ciertos visos y características religiosas que daban pie para que la autoridad eclesiástica quisiera tener cierto control sobre esta institución. En 17 de Agosto de 1596 las colegialas dieron poder a Pedro Dorado, procurador de la audiencia abacial para el pleito con el Prior de la Abadía, Don Alonso de Mendoza y con el Cabildo de la Iglesia Colegial sobre

---

<sup>62</sup> AHPV. Protocolos, 424; 6-II-1593.

<sup>63</sup> AHPV. Protocolos, 424-670; 22-V-1593.

<sup>64</sup> AHPV. Protocolos, 803-533; 14-XII-1595.

<sup>65</sup> AHPV. Protocolos, 804-147; 2-XI-1598.

<sup>66</sup> AHPV. Protocolos, 806-126 v; 16-III-1598.

"que pretenden quitarnos ciertos sermones y habernos querido quitar el paño del púlpito el día de Nuestra Señora de Agosto pasado de este año, fiesta de la Asunción, patrona del colegio"<sup>67</sup>.

El enfrentamiento con la autoridad eclesiástica coleaba todavía cuatro años más tarde. En el año 1600 la colectividad de colegialas aparecía dividida siendo unas partidarias y otras opuestas al obispo de Valladolid, Don Bartolomé de la Plaza. Diez colegialas y tres familiares entre ellas doña María de Lara, exrectora, "decimos que por cuanto en razón de la visita que por Breve del Señor Nuncio de Su Santidad "el obispo Don Enrique Pimentel pretendía hacer al colegio dieron poder a varios procuradores para proseguir el pleito y parecer ante el Nuncio y siendo necesario ante el Rey y señores del Consejo"<sup>68</sup>. Seis colegialas y una familiar, entre ellas la rectora Doña Isabel de Pedrosa pretendían que no se siguiera el mencionado pleito "por las razones que ellas se saben" y no alcanzaron<sup>69</sup>. El conflicto se alargaba años más tarde. El patrono, Miguel Daza, y la Vicerectora, Doña Magdalena de Paz y Ossorio con otras seis colegialas dieron poder a Francisco de Liébana" para cierto pleito que tratamos con el obispo (Don Juan Bautista de Acebedo) en razón de ciertos llamados Breves y Bulas de Su Santidad Clemente VIII en confirmación de la visita que el Sr. Obispo hizo de dicho colegio que ha querido y quiere usar contra derecho y constituciones de dicho colegio"<sup>70</sup>.

A lo largo de este estudio vamos cerciorándonos de que Miguel Daza, primer patrono del colegio era quien en realidad regía el centro en todos sus aspectos. Por algo no quería que el obispo hiciese del mismo la visita canónica. El admitía a las candidatas, él examinaba a las que querían abandonar el colegio; él nombraba los cargos directivos. En 1600 Miguel Daza ausente de Valladolid envió un envoltorio cerrado y sellado con las armas del colegio en el que iban cuatro títulos y nombramientos "que yo como patrón hice firmados por mí y sellados con las armas de dicho colegio uno de rectora a favor de Doña María de Lara; otro de Vicerectora que había sido nombrada por Don Bartolomé Plaza, obispo, un tercero de Maestra de labor para Doña Catalina Costilla; Maestra de labor a Doña Magdalena de Paz Ossorio. Estos documentos serían piezas para el pleito anteriormente citado"<sup>71</sup>.

Miguel Daza controlaba periódicamente los gastos de la casa. Sin embargo, cuando se veía sometido a un pleito civil ante la Real Chancillería no tenía inconveniente en afirmar que él no había quedado como heredero de su padre y que no era administrador de los bienes, rentas y hacienda del dicho colegio sino a rectora y colegialas<sup>72</sup>. Siete años más tarde declaró ante el es-

<sup>67</sup> AHPV. Protocolos, 806-126 v; 16-III-1598.

<sup>68</sup> AHPV. Protocolos, 803-298; 17-VIII-1596.

<sup>69</sup> AHPV. Protocolos, 1207-42; 18-I-1600.

<sup>70</sup> AHPV. Protocolos, 1207-44; 18-I-1600.

<sup>71</sup> AHPV. Protocolos, 807-341 v; 29-V-1606.

<sup>72</sup> AHPV. Protocolos, 805-175; 18-XI-1600.

cribano Cristóbal de Negrodo que "reservo mi derecho a salvo para hacerme pago de todo ello de los bienes y hacienda del dicho colegio y de no hacer como no hago donación de ellos al dicho colegio sino con intención y voluntad de lo cobrar de los bienes del colegio". "Protesto de que si las colegialas que ahora son o por tiempo fueran del dicho colegio en él no cumplieren las Constituciones que agora hay y se guarden en él, luego que no se guardaren y cumplieren pueda tomar para mí y mis herederos la dicha casa con los edificios que en ella tuviere gastado o gastare y todo lo demás... por manera que si se guardaren las dichas Constituciones sólo tengo de poder cobrar... los dineros y edificios que haya puesto y gastado y pagado por el Colegio y que gastare y pagare de aquí adelante en mi vida de los bienes del dicho colegio pero no guardando las Constituciones no se pueda cumplir con pagarme lo que hubiere puesto sino que se ma haya de volver en especie la casa y edificios aunque estén incorporados al colegio y se haya de apartar de ella para hacer yo de ella lo que quisiere y fuere mi voluntad como si nunca se hubiera juntado al dicho colegio ni a sus bienes porque con estas condiciones lo he hecho y hago y hiciere mientras viviere y no de otra manera"<sup>73</sup>.

Con estas consideraciones hemos desvelado el colegio institucional. A continuación describiremos el colegio material detallando la situación, el solar, la estructura y la construcción de los edificios que en conjunto formaban la casa y domicilio del Colegio de Doncellas Nobles Pobres.

## EL EDIFICIO

Aun desaparecido por completo el edificio del Colegio de Doncellas Nobles Pobres, con todo podemos hacernos hoy una idea del mismo gracias al Mapa y Planta de la ciudad de Valladolid dibujado por Ventura Seco, escribano de Su Majestad, acabado de hacer en Noviembre de 1738. Para esa fecha el Colegio de Doncellas Nobles había desaparecido como tal fusionado con el Colegio de Huérfanas que hemos conocido en el Paseo de Zorrilla.

En tiempo de Ventura Seco el edificio estaba convertido en Hospedería del convento de los Mártires de la Orden de los Basilius<sup>74</sup>. A lo menos desde 1731 consta documentalmente que el edificio era propiedad de los monjes basilius. Aunque los nuevos propietarios pudieron introducir alguna modificación en la construcción adquirida, podemos razonablemente pensar que la imagen dibujada por Ventura Seco es un reflejo bastante fiel de lo que Miguel Daza llegó a formar para su Colegio de Doncellas Nobles.

Se trata de un rectángulo edificado en tres de sus lados. No se fabricó todo de una vez. Más bien se reunieron casas antiguas con nuevos edificios. En

<sup>73</sup> AHCh. Pleitos Civiles, fenecidos. Pérez Alonso, 1286-6. 28-III-1598.

<sup>74</sup> AHPV. Protocolos, 807-239; 14-XII-1605.

uno de los lados menores del rectángulo estaba la iglesia con fachada a la calle. El conjunto de edificios se fue levantando sobre un lugar denominado "los cuatro arquillos" y sobre un solar que Miguel Daza compró de J. de la Bastida situado detrás de las casas principales del Fundador con fachada a la calle de la Huerta Perdida, llamado hoy de la Democracia en la Puebla que se llama de la Bastida, en la calle principal" que va del barrio de San Pedro al Postigo de Don Bueso, nombre antiguo y ahora llaman "el Boquerón que va a las cuatro calles" <sup>75</sup>. Tiene de largo desde la calle principal a la calle cerrada 130 pies por 11.250 maravedis de censo anual <sup>76</sup>.

En 1589 compró Miguel Daza la casa de la portería que era de Domingo González y de su esposa por 800 ducados <sup>77</sup>. Las noticias sobre la edificación son varias pero imcompletas. En 1589 el maestro cantero Rodrigo de Olave hacía para el Colegio un arco de piedra con sus cimientos. Miguel Daza pleiteó sobre la propiedad de la piedra de los cuatro arquillos <sup>78</sup>. Olave compró piedra del maestro cantero Juan de Villalriego, vecino de Pámanes <sup>79</sup>.

Entre los tres pabellones del rectángulo quedaba una huerta en la que Juan de Medrano hizo una noria con su hermano Bernabé <sup>80</sup>. Francisco de Velasco, aceñero, se obligó a hacer un carro con sus ruedas, eje, puente, dorado en la noria de esa huerta <sup>81</sup>. Miguel Daza recibió como ayuda para la construcción del colegio el despojo de los pinos que la villa de Valladolid tenía. De ellos salieron madres, vigas, andavías, tirantes, sobradiles, ramuja y astillas. A cambio de parte de este despojo adquirió ladrillos y mil tejas de la marca de la villa puestas en la obra del colegio <sup>82</sup>.

El 18 de Octubre de 1590 se concertó Miguel Daza con Domingo de Azcutia, maestro de carpintería y alarife para la obra de manufactura de carpintería en la iglesia y colegio. Habría de hacer el suelo de la capilla mayor y de la iglesia y coro. Encima del suelo habría de levantar una armadura de tejado a tres aguas, las dos de ellas que viertan la una a la calle, la otra a la parte de dentro y la tercera con su copete hacia la calle de la Inquisición. En todo este cuarto habría de hacer dos atajos enmaderados para adobes. En el corral habría de hacer un cuarto trasero con dos suelos. Un nuevo atajo separaría al sacristía del refectorio. Fabricaría tres órdenes de corredores sobre sus postes

<sup>75</sup> L. FERNÁNDEZ MARTÍN. *Un convento trashumante: los Basílios de Valladolid*. Hispania Sacra, C.S.I.C. Año 41. Julio-Diciembre, 1989, pág. 659.

<sup>76</sup> AHPV. Protocolos, 806-287 v; 23-VI-1605.

<sup>77</sup> AHPV. Protocolos, 412-985; 19-XII-1588. AHPV. Hacienda 1ª serie. leg. 706; n.º 106.

<sup>78</sup> AHPV. Protocolos, 412-995; 19-XII-1589.

<sup>79</sup> AHPV. Protocolos, 949; 25-X-1589.

<sup>80</sup> AHPV. Protocolos, 949; 22-XI-1589.

<sup>81</sup> AHPV. Protocolos, 949; 20-III-1590.

<sup>82</sup> AHPV. Protocolos, 949; 20-III-1590.

de olmos labrados y acepillados. Además de abrir los huecos asentaría todas las puertas y ventanas. Por todo esta obra pagaría un total de 3.000 reales <sup>83</sup>.

Las tapias de la casa y de la huerta fueron hechas por Llorente Palenzuela, maestro de tapiería, Juan de Mazarredonda y Juan de Villalrriego midieron con vara y cordel su extensión que resultó ser de 275 tapias de 40 pies <sup>84</sup>. En 1591 todavía sostenía Miguel Daza un pleito con Domingo de Azcutia sobre la paga de la obra en el colegio <sup>85</sup>.

La iglesia del colegio contaba con un altar mayor <sup>86</sup> que contenía un retablo con el sagrario y encima una imagen de Nuestra Señora vestida en un encasamiento y encima un Cristo con San Juan y la Magdalena, todo de pincel. A los lados de dicho retablo diez tablas y cuadros con sus molduras todo dorado de San Jerónimo, San Gregorio y los cuatro Evangelistas, las cuatro fiestas de Nuestra Señora, Santa Isabel, Santa Catalina y Santa Eugenia.

En el lado de la Epístola un retablo de un Ecce-homo con un Pilatos y sayones guarnecido con su marco de oro y negro de pincel. Por la iglesia había diversos cuadros: Nuestra Señora, San José y San Juan con el Niño desnudo. En el coro, Nuestra Señora del Pópulo con un Niño Jesús. En el Capitulo, la Magdalena. En el refectorio, Nuestra Señora, de la Asunción con los doce apóstoles. En la casa de labor, San Jerónimo. Un repostero mostraba las armas del Fundador.

La reja de madera que cerraba la capilla mayor la realizó el entallador Juan Dávila. Cuatro pilastras labradas a dos haces con sus cuartelas y gotas labradas adentro y afuera. Encima de la cornisa la coronación con sus virtudes y desvaída de armas, follaje, candeleros, pirámides y cartones tallado y labrado transparente <sup>87</sup>.

Antes de finales de 1594 el edificio estaba en toda perfección con sus claboyas, pilares y poyos el claustro alto y bajo y con sus letreros. En éste había ocho lienzos: Ecce-homo Magdalena, San Jerónimo, Cristo a la columna, San Pedro, Cristo con la cruz a cuestras. San Andrés, N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de las Angustias con sus cuchillos. En el sobreclaustro cuatro cruces grandes de madera pintadas de verde. En la entrada de la portería junto al refectorio otra cruz también pintada de verde. sobre la silla que preside el capítulo un lienzo con la imagen de Nuestra Señora y San José, y una cruz grande de pino. En la huerta había tres ermitas en los tres cantones.

Miguel Daza edificó dos piezas nuevas que estaban una sobre el refectorio y claustro en el cuarto de seglares. También hizo la enfermería con sus alcobas, etc...

---

<sup>83</sup> AHPV. Protocolos, 949; 4-IV-1590.

<sup>84</sup> AHPV. Protocolos, 949; 18-X-1590.

<sup>85</sup> AHPV. Protocolos, 949; 23-X-1590.

<sup>86</sup> AHPV. Protocolos, 420-782 v; 12-11591.

<sup>87</sup> AHPV. Protocolos, 430; 20-X-1593, fol. 1612.

Este colegio como los antiguos monasterios medievales tenía una "casa de la penitencia" o cárcel donde había "una cadena larga con su argolla y candado y llave de hierro clavada en un madero. Item, unos grillos con su candado y unas esposas con sus candados y llaves y la dicha pieza con su cerradura, cerrojo y llave"<sup>88</sup>

El tono general de la casa en cuanto a mobiliario, ropas, etc era sobrio y modesto, más propio de un convento de clausura que de una residencia de doncellas nobles. Pequeños refinamientos advertimos en su inventario: "Un hornillo de hierro para hacer bizcochos. Una alquitara nueva y tres redomas grandes. Catorce pomos chicos y grandes para jarabes. Siete urcas vidriadas para aceites de la botica. Tres esteras grandes de pluma finas para el estrado de la casa de labor.

Para solemnizar la entrada de un grupo de nuevas colegialas tenía el colegio de Diciembre de 1593 la siguiente provisión en su despensa y carbonera: cien arrobas de carbón de encina. Mil quinientos manojos. Ocho carretadas de leña. Seis arrobas de aceite. Nueve cántaras de vinagre. Una fanega de garbanzos. Otra de lentejas. Tres quesos de a cinco libras cada uno. Una fanega de sal. Una libra de clavos. Otra de pimienta. Media libra de canela. Dos onzas de azafrán y dos de gengibre. Un celemín de orégano. Otro de cominos. Otros de anís. Otro de alcaravea. Veinticinco horcos de ajos. Diez y siete de cebollas. Tres cargas de uvas. Medio pan de azúcar<sup>89</sup>.

Causa pena advertir la casi total ausencia de libros en una institución que se denominaba "Colegio". No existían más que libros litúrgicos o de música: tres libros grandes de punto para el coro. Un pasionario, tres misales, un breviario, un diurnal, un cuaderno con la Salve. Como libros de lectura sólo encontramos un "Flos sanctorum", las Obras de Fray Luis de Granada en dos cuerpos, la carta de San Jerónimo en romance y un Martirologio.

La sacristía de la iglesia estaba bien dotada de ornamentos y platería: abundaban los ornamentos: casullas, dalmáticas, collares de terciopelo labrado de tela de oro con cordones de seda verde y amarilla. El bordador Lázaro Gil hizo guarniciones para un terno de tela de plata con tres hilos de oro, todo ello falso<sup>90</sup>. Otros utensilios de sacristía eran una crismera de plata labrada y una arquilla de rexa aforrada en tafetán para el óleo de la unción. Dos lámparas grandes de plata para el Santísimo. Otra lámpara de hojalata con su vidrio para la enfermería<sup>91</sup>.

La iglesia del colegio se inauguró solemnemente el día 8 de Noviembre de 1592. Ofició en la ceremonia el Arzobispo de Santiago de Compostela y Capellán Mayor Real, doctor Don Juan de San Clemente, quien bendijo al

<sup>88</sup> AHPV. Protocolos, 803-792; 5-IV-1592.

<sup>89</sup> AHPV. Protocolos, 434-833 v; 22-XI-1594.

<sup>90</sup> AHPV. Protocolos, 430-1618; 20-XII-1593.

<sup>91</sup> AHPV. Protocolos, 803-944; 4-III-1596.

iglesia y toda la casa "tañéndose a todo ello en pino la campana del colegio". El escribano Juan de Arca mostró una Bula Apostólica pedimento de Miguel Daza, patrono del colegio. Asistieron canónigos de Santiago de Compostela, Plasencia el Limosnero de Su Señoría y otros clérigos además de los dos capellanes del colegio con "gran concurso de gentes así de caballeros y señores como de otra gente"<sup>92</sup>.

## LAS MORADORAS DEL COLEGIO

Adelantamos que no se conoce un catálogo ordenado y completo de la entrada de candidatas a los puestos de colégialas con prebenda o, más tarde, con dote. Nuestras listas -ciertamente incompletas- están formadas con los nombres de las colégialas y familiares que por una u otra razón aparecen en los documentos notariales.

En Junio y Julio de 1593 se abrió un concurso para opositar a alguna de las colegiaturas o familiaturas instituidas como gratuitas por el patrono, Miguel Daza. Sabemos que presentaron instancias nueve personas jóvenes para colégialas y dos para familiares. Las primeras fueron: Ana Ruiz de San Cebrían que vivía como seglar en el monasterio del Sacramento; María de Valdivieso, Estefanía Gallo, vecina de Pedraza de Campos, Isabel Martínez de catorce años hija de un receptor del Santo Oficio, Luisa de Villareal, vecina de Segovia, huérfana, doncella y pobre, Catalina de Valbuena, vecina de Paredes de Nava, Mariana Gallo de Murga, natural de Escalada, de 23 años, María de Lara, vecina de Valladolid pero originaria de Quintanilla de Lara pretendía una colegiatura y además ser Maestra de labor; Ana de Escobar de catorce años. Opositaron a una plaza gratuita de familiara Francisca Hernández, vecina de Valladolid y María Sánchez de Quevedo, natural de Villabrágima<sup>93</sup>.

Antes de adjudicar alguna de estas plazas se llevó a cabo una información en cada lugar de origen. Se preguntaba si sabían que la interesada y sus padres y abuelos habían sido "gente limpia, cristianos viejos sin raza ni mácula de moros y judíos ni herejes ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición... que fueran buenos cristianos, temerosos de Dios y de sus conciencias y que han criado a su hija con mucho recato y honestidad y que los dichos padres y abuelos no han tenido oficios bajos, viles ni mecánicos antes siempre han tratado con gente noble y principal"<sup>94</sup>.

Ante esta avalancha de peticiones de ingreso en el Colegio de Doncellas Nobles se hizo un sumario de las cualidades que abrían de tener las candidatas. "Ha de saber hacer labor porque ha de tener tres horas de labor por la mañana y otras tres por la tarde sin la vela de invierno en la casa de labor.

---

<sup>92</sup> AHPV. Protocolos, 434; 22-XI-1594.

<sup>93</sup> AHPV. Protocolos, 426-1282 v; 8-XI-1592.

<sup>94</sup> AHPV. Protocolos, 429-1644 al 1677; 12-VI-1593 a 24-VII-1593.

Los lunes y jueves la labor ha de ser para ella, para su vestido y aderezos de la celda; los demás días para el colegio.

Ha de saber leer y cantar y rezar las Horas de Nuestra Señora porque las ha de cantar en el coro y las Misas Mayores. Los días de hacer algo las han de decir en tono en el coro juntas con oración y responso al final de cada hora por el Fundador.

Ha de ser preferida la hija del caballero a la del hidalgo y la de éste a la de cristiano viejo, y la más hermosa y de mejor voz y más moza a la que no es tanto. No ha de traer vestido ni color sino blanco, pardo o leonado de estameña, raja, paño grana o bayeta ni pueda traer garbo ni lechuguilla.

Ha de traer siempre el hábito del colegio ya descrito y sobre el escapulario una insignia o tarjeta de plata de una imagen de San Jerónimo y debajo las armas del Fundador. Una toca corta delgada dejaba al descubierto un poco de pelo a manera de copete honesto y que parezca bien. Pueden llevar verdugado y es obligatorio su uso en el coro los días de fiesta <sup>95</sup>.

Para estas fechas -1594- algunas de las candidatas recibían capitales y herencias. María de Lara cuando pretendía hacer profesión hizo donación al colegio de 250 ducados que tenía de censos a condición de poder gozar todos los días de su vida del usufructo de dicho capital. Puso como condición que tras su muerte le digan doce Misas y una cantada en las fiestas de Nuestra Señora <sup>96</sup>.

Las cláusulas del juramento que hacía la colegiala al emitir su profesión dan idea cabal del compromiso que en aquel momento se adquiría. He aquí el texto del juramento hecho por Doña Ana Quintano el 14 de Diciembre de 1595: "Yo, Doña Ana Quintano, colegiala que al presente soy del Colegio de Doncellas Nobles de Nuestra Señora de la Asunción que dotó y fundó el Licenciado Luis Daza, mi señor, de buena memoria, digo que las Constituciones y declaraciones de él permiten que las colegialas y familiares puedan estar nueve años, si quisieren, en él e yo, habiendo visto, leído y entendido y experimentado la orden y regla que se guarda en él por espacio de un año, la cual es muy suave y fácil y en servicio de Dios Nuestro Señor y de su bendita Madre y de nuestro Padre San Jeronimo y para bien de mi alma, por tanto renunciando como ante todas cosas renuncio el tiempo que me falta de mi propia y espontánea voluntad sin fuerza ni persuasión de persona alguna digo que prometo a Dios Nuestro Señor, castidad y clausura en este colegio y obediencia al Prelado, Patrón y Rectora cada uno como todo se manda por las Constituciones y Declaraciones de él y por ello me obligo y juro a Dios en forma como más pueda y deba valer de lo guardar y el juramento que hice cuando en él entré como en él se contiene y pido y suplico a nuestro Prelado, al Patrón y Rectora y moradoras del dicho colegio me hayan por tal colegiala

<sup>95</sup> AHPV. Protocolos, 429-1642;5-VII-1593.

<sup>96</sup> AHPV. Protocolos, 429-1649;24-VII-1593.

profesa como se manda por las dichas Constituciones y al presente escribano lo dé por testimonio signado en forma al dicho colegio e a quien lo oviere de haber y se lo pidiese en señal dello otrosí. En Valladolid a 14 de Diciembre de 1595 siendo a todo ello presentes por testigos el Licenciado Amatriain y Pedro Sebastián y Pedro de Medina, capellanes del dicho colegio y Doña María de Lara, Maestra de Labor, y Doña Ana de Espinosa y Doña María de Escobar, colegialas profesas del dicho colegio y por no saber firmar rogó a Doña Mariana de Murga que la apadrinó y secretaria del colegio, lo firmase por ella a lo cual el dicho escribano doy fe que conozco. Como testigo de vista Doña Mariana Gallo de Murga, secretaria del Colegio. Pasó ante mí, Cristóbal de Negrodo”<sup>97</sup>.

Casos extraordinarios hubo por parte de candidatas que en vez de aportar sus correspondientes dotes ofrecían su preparación y sus servicios en la actividad musical para el canto del oficio en el coro. Tal fué el caso de Isabel Barbosa, hija de un platero de Valladolid, que quiso entrar por música de cantar y tañer tecla a las colegialas de él y ser la que gobierne el facistol y canto del colegio y oficios de él. Los padres de la candidata entregaron al colegio un monocordio y libros para que su hija taña y cante y estudie. Además los padres de la candidata pagarían a los maestros que la siguieran enseñando en el colegio a tañer y cantar tecla y canto llano, canto de órgano, contrapunto hasta tanto que quede perfecta en lo susodicho para gobernar el coro y enseñar a las colegialas. Mostró su deseo de hacer profesión pasado mañana y un día de su ingreso<sup>98</sup>.

Otra candidata, Margarita González, natural de Mercadal, quiso entrar por familiara para ayudar a officiar los oficios de canto en el coro pero librándose de los trabajos de la cocina entregaría al colegio los libros de canto llano y llevaría un breviario romano y un libro de Horas. Una vez entrada sus padres pagarían a los maestros que le enseñasen el canto llano y el canto de órgano. Por todo ello no llevaría dote<sup>99</sup>.

Contamos con documentación sobre algunas salidas de colegialas profesas. Papel importante es el representado por su patrono, Miguel Daza; él admitía a las candidatas, las despedía, controlaba por menudo los gastos del colegio y nombraba los cargos directivos.

He aquí el interrogatorio hecho por Miguel Daza a una familiara que quiso salirse del colegio. ”Estando en la iglesia del Colegio de Doncellas Nobles, el señor Miguel Daza, patrón, pareció la señora Doña Ana Bravo de Mendoza, Rectora del colegio, Doña Mariana de Murga, secretaria, y Francisca Hernández, familiara del colegio en el coro de la iglesia por la parte de adentro y el dicho Miguel Daza dixo a la señora Francisca Hernández que la

<sup>97</sup> AHPV. Protocolos, 434-825; 22-XI-1594.

<sup>98</sup> AHPV. Protocolos, 803-535; 14-XII-1595.

<sup>99</sup> AHPV. Protocolos, 803-996; 17-VI-1596.

habían dicho que ella se quería salir del dicho colegio por tanto le preguntó si es por algún agravio que se le haya hecho contra las Constituciones o si ha sido persuadida para ello por alguna persona: dixo que se quería salir y que no es por algún agravio, ni ha sido persuadida por ninguna persona para salirse.

*Miguel Daza.* "¿Sabe, hermana, que si una vez sale, que no puede volver a entrar ni ser recibida? R. Que sí.

*Miguel Daza.* ¿Sabe que le han de quitar el hábito que trae en el capítulo y que no puede traerle fuera del colegio y que a ello le pueden compeler por justicia? R. Que sí.

*Miguel Daza.* ¿Sabe que juró y está obligada aunque salga, mientras viviere, de favorecer, amparar y defender y honrar al colegio y cosas de él en todo lo que se ofreciere? R. Que sí.

Y habiendo dicho que sí e que sin embargo de esto se quería salir, la dicha Rectora se fue con ella al capítulo donde la quitaron el hábito y escapulario y chapa y el dicho Miguel Daza y el escribano nos pasamos a la puerta regular del colegio donde abrieron la puerta y la dicha Doña Mariana de Murga, secretaria, sacó a la dicha Francisca Hernández en hábito de seglar y con su manto y cubierta y la entregó al dicho Miguel Daza para que la entregase a la persona que la habia de haber conforme se manda en las Constituciones y la entregó a su madre, Juana Pérez"<sup>100</sup>.

No sabemos el motivo que sacó a Francisca Hernández fuera del colegio. Descartamos el motivo matrimonial pues éste estaba perfectamente regulado cuando se presentaba esta ocasión antes de hacer la profesión. Si pensamos que la protagonista era "familiara" quizá la dureza del trabajo manual y de servicios desilusionó a la interesada que estuvo como tres años dentro del colegio.

Otro caso bien distinto fue el ocurrido con las hermanas Catalina y María de Valbuena, colegialas profesas, quienes expusieron su deseo de hacia muchos años de ser religiosas y profesar en un monasterio y religión de clausura. Ya tenían concedida la admisión en el monasterio de la Piedad de Religiosas Dominicas de Palencia pero necesitaban la licencia del patrono, Miguel Daza, "la que hemos pedido humildemente".

Por "causas muy justas" el patrono, Miguel Daza, dió licencia a Doña Catalina para pasar al monasterio palentino, pero exigiéndola previamente que "trajera recaudos bastantes, saque relajación del Nuncio del voto y juramento que hizo en el colegio". En consideración a que fué admitida como pobre y ahora va a ingresar en el convento de Dominicas con dote, y sabiendo que tiene señalada renta después que profesó lo cual es contra las Constituciones -se la obliga a satisfacer al colegio y a Miguel Daza en su nombre.

<sup>100</sup> AHPV. Protocolos, 804-164; 14-XII-1598.

Ignoramos el porqué pero a su hermana Doña María le fué denegada por el patrono la licencia solicitada "porque no ha lugar lo que pide"<sup>101</sup>.

## **DECADENCIA Y FINAL DEL COLEGIO**

Aunque Miguel Daza hizo su testamento en 29 de Septiembre de 1594 ante el escribano Pedro de Arce en una de cuyas cláusulas dejaba por sucesor en el Mayorazgo... y por consiguiente por Patrón del Colegio... a Don Luis Daza de Velasco, su hijo varón y a sus descendientes legítimos... y a falta de él a Doña Leonor Daza, su hija... y a falta... a su otra hija Doña María". Si embargo, Miguel Daza sobrevivió todavía veintidos años pues no falleció hasta el 4 de Noviembre de 1616 siendo enterrado en la iglesia del Colegio de Doncellas Nobles<sup>102</sup>.

En ese periodo, en el año 1609, su hija primogénita Leonor Daza de Velasco pretendió entrar como colegiala en el colegio fundado por su abuelo. Su padre respetuoso con las Constituciones hizo la información de testigos ante el escribano Miguel Navarro con las mismas formalidades y requisitos que se observaban con cualquier otra candidata<sup>103</sup>.

En Octubre de 1618 Doña Leonor Daza de Velasco no sólo era colegiala sino que ostentaba uno de los tres cargos directivos: era Portera Mayor. Ella junto con la Rectora, Doña Catalina Costilla, y las demás colegialas en total doce, mantuvieron un pleito ante la Real Chancillería de Valladolid contra Don Luis Daza de Velasco, hermano de Doña Leonor y patrono del colegio en aquel momento.

Las colegialas pretendían que el segundo patrono, Don Luis Daza de Velasco, entregara al colegio toda la participación que le cupo de los bienes del Licenciado Luis Daza, su abuelo, cumpliendo lo que faltase del mayorazgo que el mismo instituyó y posee y que asimismo se les habían de dar de alimentos 100 ducados cada mes, un mes adelantado, para el gasto y sustento del colegio. Una sentencia dada por la Real Chancillería en 25 de Agosto de 1718 condenó al patrono a entregar al colegio todas las escrituras de los censos perpetuos con lo que de ellos hubiese corrido, y de las dotes de colegialas, familiares y seculares por la estancia en dicho colegio<sup>104</sup>.

Don Luis Daza de Velasco, por su parte, se defendió en este proceso alegando ser muy reducido el mayorazgo heredado de su padre, Miguel Daza. En su defensa, entre otros, adujo como testigo a Fray Francisco de Zamora, religioso de la Orden de San Benito, Prior de Nuestra Señora del Bueso, de 36 años de edad, quien dijo saber "que el mayorazgo que fundó el Licenciado

---

<sup>101</sup> AHPV. Protocolos, 803-1021; 10-V-1596.

<sup>102</sup> AHPV. 805-29; 2-II1602.

<sup>103</sup> AHD. Parroquia de San Pedro. Libro de bautismos.

<sup>104</sup> J. MARTÍ Y MONSÓ. ob. cit. pág. 28.

Luis Daza en Miguel Daza, su hijo, padre de Don Luis Daza de Velasco, es muy tenue porque no tiene más que las casas principales de La Huerta Perdida de esta ciudad en que vive el dicho Don Luis y otras accesorias y 300 ducados de renta cada año cobrable, poco más o menos, y esto lo sabe este testigo por haber visto la escritura de fundación del dicho mayorazgo a que se refiere y sabe que el dicho Miguel Daza ha gastado muchos ducados de los bienes de dicho mayorazgo en el colegio de Daza quitándoselos a sus hijos. Esto lo sabe por haber visto los libros de dicho Miguel Daza escritos de su letra y mano y es cosa cierta que el dicho Don Luis Daza de Velasco no puede sustentarse conforme a la calidad de su persona con la renta de su mayorazgo”.

”Sabe además que el dicho Don Luis Daza demás de su persona tiene en su casa a Doña Magdalena Angela de Velasco, su madre, hermana del Conde de Siruela y a otra hermana suya mayor de edad que la dicha Doña Leonor que litiga, inmediata sucesora en su mayorazgo, a las cuales da todo lo necesario para sustentarse y tiene obligación de sustentarlas para lo cual es muy poca la renta del dicho mayorazgo y así para ello el dicho Don Luis se vale de sus amigos y otras personas y anda siempre necesitado y alcanzado y esto lo sabe este testigo por conocer a las dichas partes y a sus padres y tratarlos y comunicarlos de más de veinte años a esta parte”.

”Por otro lado este testigo sabe que la dicha Doña Leonor Daza es colegiala profesora en el colegio de la Asunción de esta ciudad y con el sustento que tienen las dichas colegialas se ha pasado siempre sin que el dicho Miguel Daza, su padre, le diese cosa ninguna de consideración que no le daba veinte reales cada año y esto era para lavar los hábitos porque no los lavase por su persona y el no dárselo era por tener otras cosas a que acudir y porque decía que no podía más yéndoselo a pedir este testigo algunas veces y lo sabe por haberlo visto”.

Cristóbal de Negredo fue el escribano más utilizado por Miguel Daza. También fue presentado por testigo de descargo en este pleito a favor de don Luis Daza de Velasco. Era de edad de 50 años. Declaró que aunque tenía noticia del mayorazgo no sabía la renta que tenía determinadamente mas de que Miguel Daza, padre de don Luis, con ser un hombre muy concertado y medido en el gasto de su casa sin hacer excesos andaba siempre muy a pie con bola y empeñado y comía de prestado y esto lo sabe por ser muy familiar y particular amigo suyo”<sup>105</sup>.

La falta de un patrono acaudalado, la escasez de fondos pero sobre todo, la continua depreciación de las rentas a causa de la inflación debilitaron la vida del colegio hasta extremos insostenibles.

El nieto del Fundador, Don Luis Daza de Velasco, caballero de la Orden de Santiago, ejerció por muchos años el patronato del colegio. Este patronato

---

<sup>105</sup> ARCh. Zarandona y Walls. Pleitos Civiles. Fenecidos. 2028-4; 7-X-1608. Zarandona y Walls. Pleitos Civiles. Fenecidos. 2028-4;31-X-167

subsistió ininterrumpidamente por sucesión directa y masculina a lo largo del siglo XVII y los primeros años del XVIII. A Don Luis Daza de Velasco le sucedió su hijo Don Melchor Daza, tercer patrono. Este no tuvo hijos legítimos pero tuvo un hijo natural, el que fue capitán Don Luis Daza Fernández de Velasco quien contrajo matrimonio con Doña Teresa Rodríguez de Segovia.

El capitán gozó quieta y pacíficamente de la herencia de sus antepasados y ejerció el patronazgo del Colegio de Doncellas Nobles como cuarto patrono por ser tataranieto del Fundador. Llegada la hora de su muerte el capitán Don Luis Daza Fernández de Velasco hizo confesión a su esposa de su condición de hijo natural de Don Melchor Daza y por tanto de poseedor ilegal de la herencia del mayorazgo y del patronato sobre el Colegio de Doncellas Nobles.

La viuda del Capitán Don Luis Daza ejerció como tutora y curadora de su hijo varón, Don Luis Manuel Daza Fernández de Velasco, pero acuciada por los remordimientos acudió al obispo de Valladolid, Don Fray José de Talavera Gómez de Eugenio, de la Orden de los Jerónimos, al que expuso la complicada situación del patronazgo con entera sinceridad. Según la expresa voluntad del Fundador, Don Luis Daza, en su codicilo segundo establecido el 7 de Mayo de 1579 ante el escribano Pedro de Arce quedaban excluidos del mayorazgo y consiguientemente del patronato del Colegio de Doncellas Nobles los hijos ilegítimos aunque mandó que no rezara esta exclusión con su inmediato sucesor, Miguel Daza, que era su hijo natural <sup>106</sup>.

Doña Teresa Rodríguez de Segovia manifestó al Prelado que su difunto marido, el capitán Luis Daza Fernández de Velasco, que había durante su vida actuado como cuarto Patrono del colegio nunca estuvo legitimado para ejercer este cargo por no ser él hijo legítimo. Por esta misma razón, ella, Doña, Teresa como tutora de sus hijos no podía transmitir este derecho a su primogénito, Don Luis Manuel Daza Fernández de Velasco.

El obispo vallisoletano meditó ampliamente sobre el problema planteado, requirió el parecer de hombres sabios y prudentes y todos fueron de opinión que el fallecido Don Luis Daza Fernández de Velasco no había tenido derecho para suceder a su padre ni en el mayorazgo ni en el patronato del colegio. Extinguida la línea sucesoria legítima del Fundador, el cargo de patrono, según las constituciones, pasaba automáticamente al Prelado de la diócesis.

La decadencia de Valladolid se reflejaba a comienzos del siglo XVIII en el estado declinante del colegio. Sus edificios estaban muy maltratados por el paso del tiempo, sus rentas casi volatilizadas por la inflación de suerte que no llegaban para sustentar a un muy reducido número de colegialas. En 30 de Enero de 1726, el obispo Don Fray José de Talavera decretó la unión e incorporación del debilitado Colegio de Doncellas Nobles al existente de Niñas

---

<sup>106</sup> AHPV. Protocolos. 404-722; 7-V1579.

Huérfanos por no haber otra institución más conforme al proyecto del Fundador, el Licenciado Don Luis Daza <sup>107</sup>.

El colegio de Niñas Huérfanos situado fuera de la Puerta del Campo fue fundado por el presbítero Don Juan de Guevara cerca del Hospital de la Consolación. En 1609 Don Luis Méndez de Nobles y su esposa fundaron el colegio bajo la advocación de San Luis Rey de Francia dándole buena parte de sus bienes y estatuyendo el patronato en el Ayuntamiento de la ciudad <sup>108</sup>.

En el siglo XVII este centro también padeció un grave deterioro económico del que salió gracias al pintor Diego Valentín Díaz y su esposa quienes levantaron la iglesia a la que adornaron con bellas pinturas además de reforzar considerablemente su economía.

A este centro unió el obispo el Colegio de Doncellas Nobles por lo que desde entonces empezó a llamarse "Colegio de Huérfanos Nobles, y que ha subsistido hasta nuestros días situado al comienzo del Paseo de Zorrilla como Colegio de Enseñanza Primaria y Media encomendado a la Congregación de Religiosas Carmelitas de la Caridad.

¿Qué suerte sufrió el edificio del Colegio de Doncellas Nobles tras su unión con el de San Luis? Su abandonado y decrepito edificio fue comprado por el convento de los Santos Mártires Cosme y Damián situado a orillas del Pisuerga y regentado por monjes basilios. Un documento de 1737 dice que el monasterio de San Basilio está situado nuevamente en el barrio de Santa Clara <sup>109</sup>. Fue una más de las tentativas llevadas a cabo por los basilios para instalarse dentro de la ciudad. El 3 de Abril de 1737 Don Francisco Lozano, de la Orden de los Basilios, obispo electo de Puerto Rico, colocó el Santísimo y dijo Misa en la antigua iglesia del barrio de Santa Clara. La obra de restauración iniciada por estos monjes se prolongó hasta 1740 en que estaba fabricada mucha parte <sup>110</sup>. A esta iglesia trasladaron los basilios las preciadas reliquias de los Santos Mártires, señal inequívoca de su decisión de arraigar en esta su nueva casa, pero como otras veces la oposición de la Cofradía de San Cosme y San Damián les obligó a devolver las reliquias a su primitivo emplazamiento y a mantener el título de monasterio al lugar ribereño del Pisuerga. Los basilios con disgusto devolvieron todo al antiguo monasterio y el edificio quedó reducido a una "Hospedería" del convento <sup>111</sup>.

Llegado el momento de la Desamortización la Hospedería estaba reducida a un corral en el barrio de Santa Clara, calle de la Huerta perdida que lin-

<sup>107</sup> J. MARTÍ Y MONSÓ. Ob. cit. pág. 29.

<sup>108</sup> M. SANGRADOR, ob. cit. pág. 623. Tomo I.

<sup>109</sup> R. GARCÍA ADURÁN. *Notas históricas sobre el culto en Valladolid de los Santos Cosme y Damián*. Madrid, 1947.

<sup>110</sup> R. GARCÍA DURÁN. ob. cit.

<sup>111</sup> L. FERNÁNDEZ MARTÍN. *Un convento trashumante. Los basilios de Valladolid*. Hispania Sacra. C.S.I.C. Año 41. Julio-Diciembre 1989. pág. 655-660.

daba por un costado con casas y corral de Don Norberto Mediavilla y otro del Arcediano de Burgos; por el costado izquierdo con la calle Real de Burgos; y por lo accesorio con un callejón titulado de los Corralones. Tenía el corral 22.627 pies y figura de un trapecio con tapias de tierra y pilares de ladrillo. Así desapareció el último vestigio del Colegio de Doncellas Nobles. Fue una iniciativa más para contribuir a la beneficencia social en los siglos XVI y XVII.